

Decreto N° 7019 que atribuye al Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, lo relativo a los concursos municipales para compra de bienes mobiliarios.— G. O. N° 7221, del 16 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7019.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir del presente Decreto, la Comisión prevista en la Ley N° 2364, del 22 de Abril de 1950, publicada en la Gaceta Oficial N° 7113, para la aprobación de todo lo relativo a los concursos municipales para la compra de bienes mobiliarios, será el Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana debidamente constituido conforme a la Ley N° 49, del 23 de Diciembre de 1938 y su Reglamento. En consecuencia, dicho Comité Ejecutivo tendrá las atribuciones de la Comisión a que se refiere la Ley primeramente citada.

Art. 2.— Mientras esté en vigor el presente Decreto, no surtirá efecto lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 2304 mencionada anteriormente.

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado de lo Interior y Policía, para los fines pertinentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 7023 que constituye nuevamente la Junta de Excepciones prevista en la Ley sobre el Servicio Militar Obligatorio.— G. O. N° 7220, del 15 de Diciembre de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7023.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 13 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, la Junta de Excepciones prevista en el artículo 20 de la Ley sobre